

## RESOLUCIÓN N°

**Radicado: S 202205000639**

**Fecha: 28/09/2022**

**Tipo: RESOLUCION**



•202205000639•

“Por medio de la cual se Declara Desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía  
**SAMC-2538-1-2022**”

Cuyo objeto es:

*“Adquisición de un Analizador de Carbono Orgánico Total (COT) que trabaje bajo el método de oxidación catalítica ultravioleta sin necesidad de catalizador y gas portador, para los proyectos de Investigación activos del Grupo CAMER, en desarrollo de la “Convocatoria de Investigación Menor Cuantía, 2019”, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este documento”*

### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

El Doctor **JORGE ELIECER CÓRDOBA MAQUILON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.794.400, nombrado mediante Resolución Rectoral 20210500067 del 21 de Diciembre de 2021, y su respectiva Acta de Posesión suscrita también el día 21 de Diciembre de 2021, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

### CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme a la normativa vigente y en desarrollo del principio de publicidad, el día 01 de septiembre de 2022, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el CDP y demás anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2538-1-2022, cuyo objeto es: *“Adquisición de un Analizador de Carbono Orgánico Total (COT) que trabaje bajo el método de oxidación catalítica ultravioleta sin necesidad de catalizador y gas portador, para los proyectos de Investigación activos del Grupo CAMER, en desarrollo de la “Convocatoria de Investigación Menor Cuantía, 2019”, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este documento.”*
2. El presupuesto oficial para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2538-1-2022, se estimó en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$79.345.000) SIN IVA INCLUIDO.
3. El Politécnico Jaime Isaza Cadavid cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2538 DEL 09 DE MARZO DE 2022, para cumplir con los pagos que por la adjudicación del contrato se generen.
4. El día 23 de septiembre de 2022 hasta las 05:00 p.m., fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de ofertas electrónicas, establecido en el cronograma en el Portal Único de Contratación Estatal SECOPII, NO se presentó ninguna oferta.

5. En cumplimiento del artículo 25 numeral 18 y artículo 30 numeral 9 de la ley 80 de 1993, debido a la falta de voluntad de participación de los oferentes, se procede a DECLARAR DESIERTO el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. DECLARAR DESIERTO**, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-2538-1-2022**, cuyo objeto es: *“Adquisición de un Analizador de Carbono Orgánico Total (COT) que trabaje bajo el método de oxidación catalítica ultravioleta sin necesidad de catalizador y gas portador, para los proyectos de Investigación activos del Grupo CAMER, en desarrollo de la “Convocatoria de Investigación Menor Cuantía, 2019”, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este documento.”*, por el presupuesto oficial de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$79.345.000) SIN IVA INCLUIDO, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2538 DEL 09 DE MARZO DE 2022, toda vez que no hubo presentación de ofertas en el proceso contractual, razones que fueron señaladas expresa y detalladamente en la parte motiva del presente Acto Administrativo, las cuales han conducido a tomar tal decisión.

**SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Jorge E. Córdoba M.*  
**JORGE ELIECER CORDOBA MAQUILON**  
Vicerrector de Docencia e Investigación. *Jorge E. Córdoba*

|                                                                                                                                                                                                                   | NOMBRE                          | FIRMA                      | FECHA      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                          | Juan Guillermo Castaño L.       | <i>[Firma]</i>             | 26/09/2022 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                            | P.U. Oficina Asesora Jurídica   | <i>[Firma]</i>             | 26/09/2022 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                            | Jefe de la Oficina Jurídica (E) | <i>Fabian L. Velásquez</i> | 26/09/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                 |                            |            |